



El Estado de las Naciones

Un informe de GOPAC contra la corrupción

Marruecos

Diciembre de 2012, volumen de 1,1



La Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción se complace en publicar la edición inaugural de *El Estado de las Naciones*, nuestro informe de seguimiento. Cada informe presentará un análisis profundo del estado de la corrupción – y el avance en pro de la rendición de cuentas y la integridad – en el país focal.

La corrupción adopta muchas formas: el robo de los recursos públicos; la venta de influencia política; la supresión de los derechos humanos; y la traición de la confianza pública. En todos los casos, no obstante, la corrupción prospera cuando el poder político tiene la habilidad de operar a la sombra y se oculta a la luz del escrutinio público.

El Estado de las Naciones iluminará aquellos rincones oscuros donde la corrupción prospera y dará prominencia a ejemplos productivos e historias que advierten sobre los esfuerzos que realizan los parlamentarios para que se dé cumplimiento a la redición de cuentas pública. Esperamos que *El Estado de las Naciones* contribuya a la movilización de los ciudadanos para ejercer presión contra la corrupción y nutra el apoyo público en pro de medidas que erradiquen la corrupción del gobierno.

La corrupción despoja a los ciudadanos de los recursos que les pertenecen, sus derechos fundamentales, y su propia esperanza de alcanzar una sociedad libre e igualitaria. Somete a los débiles a la voluntad de los Fuertes. Debilita naciones, mina el estado de derecho y erosiona la confianza pública en la democracia.

Por esta razón, la lucha contra la corrupción que libran GOPAC, sus capítulos regionales y sus miembros, es el mandato de nuestra era.

GOPAC es una alianza mundial, no partidista, de parlamentarios electos democráticamente quienes se han unido bajo una hermandad internacional de conciencia, para combatir la corrupción. Nuestros miembros colaboran con sus colegas parlamentarios en sus esfuerzos por implantar una fiscalización democrática eficaz sobre el poder ejecutivo, mantener la transparencia pública y fomentar una cultura de integridad en la vida pública.

Quizás aún más importante es que GOPAC funge como red de apoyo entre pares para los parlamentarios dispuestos a respaldar a sus ciudadanos y manifestar la verdad ante los poderosos de los países en donde el simple hecho de hacerlo es una opción que les aísla o les pone en peligro.

Esperemos que *El estado de las Naciones* sirva tanto de espada como de escudo para los parlamentarios que comparten esta misión.

Akaash Maharaj, FRSA
Oficial Jefe de Operaciones
Organización Mundial de Parlamentarios Contra la Corrupción

Agradecimientos: GOPAC agradece al gobierno de Kuwait el apoyo financiero brindado para hacer posible la investigación y la publicación del presente informe. Así mismo, GOPAC desea expresar su gratitud a GOPAC Marruecos – su capítulo nacional en Marruecos y afiliado al capítulo regional de Parlamentarios de la Región Árabe Contra la Corrupción (ARPAC), el cual suministró la información sobre el cumplimiento por parte del gobierno marroquí de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC).

Renuncia a toda responsabilidad: Se han desplegado todos los esfuerzos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en este informe y según el leal saber y entender de GOPAC, toda la información es veraz a la fecha de noviembre de 2012. GOPAC no aceptará responsabilidad alguna por las consecuencias o el uso indebido del presente informe.

Tabla de contenidos

Introducción	1
El caso de Marruecos	3
Contexto.....	2
La lucha contra la corrupción como prioridad nacional.....	4
Participación de la Sociedad.....	5
Contra el lavado de dinero y recuperación de activos.....	5
Fiscalización parlamentaria.....	6
Fiscalización financiera.....	7
Rendición de cuentas.....	7
Ética y conducta parlamentarias.....	8
Cumplimiento de la CNUCC.....	9
Fiscalización financiera.....	9
Plan de Acción Futuro	9
Ética y conducta parlamentarias.....	10
Acceso y extensión parlamentarios.....	10
Conclusión	12
Annexo A: Componentes principales de la CNUCC	13



Introducción

La corrupción no respeta fronteras. Se trata de un flagelo que afecta desproporcionadamente a los miembros más vulnerables de la sociedad – los pobres. La corrupción gubernamental Despoja a los ciudadanos de una representación real y exagera la pobreza. Menoscaba los recursos que de otra manera dedicarían los gobiernos a mejorar el nivel de vida de sus pueblos. Según Transparencia Internacional, la corrupción ha ido en aumento en todo el mundo. Durante el último decenio, la Organización mundial de Parlamentarios contra la Corrupción (GOPAC) ha organizado, equipado y movilizó a los parlamentarios del mundo entero para acompañarles en su lucha contra la corrupción y el mejoramiento de la buena gobernabilidad. Uno de los enfoques clave de GOPAC ha sido promover la adopción y adherencia a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC).¹

La CNUCC, adoptada en 2003, es una convención hito suscrita por más de 160 países. Se trata del instrumento internacional más integral que existe para combatir la corrupción. Los setenta y un artículos de la Convención estipulan normas comunes para las estrategias nacionales en cinco áreas principales: prevención; penalización; cooperación internacional; recuperación de activos y asistencia técnica (ver el Anexo A para una descripción más detallada).

La oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD), con sede en Viena, vela por el cumplimiento de la Convención y gestiona la Conferencia de los Estados Parte (CdEP) de la CNUCC. Durante el tercer periodo de sesiones de la CdEP de 2009, los estados acordaron un mecanismo de revisión² para hacer un seguimiento del cumplimiento de la Convención en las distintas naciones. Todo los estados parte deben realizar una auto evaluación a ser revisada en dos ciclos quinquenales, cubriendo todos los capítulos de la Convención para evaluar si están cumpliendo sus obligaciones en virtud de la Convención. Estas revisiones tienen el propósito de identificar las buenas prácticas y los vacíos en las leyes y procedimientos nacionales contra la corrupción.

Los signatarios de la CNUCC tienen la obligación de alinear su legislación y sus políticas contra la corrupción con las medidas prescritas en la Convención. *El Estado de las Naciones* es un informe que analiza de manera crítica y desapasionada las medidas de un país específico en relación con el cumplimiento de la CNUCC, resalta las iniciativas de buena gobernabilidad e identifica las áreas

1 “Convención de las naciones Unidas Contra la Corrupción”, oficina de las naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 14 de diciembre de 2005 http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/08-50026_E.pdf

2 Resolución 3/1 adoptada por la Tercera Conferencia de los Estados Parte de la CNUCC celebrada en Doha el 13 de noviembre de 2009; Richter, J. & Gerrier, G. “Nota de Orientación. Auto Evaluaciones de la CNUCC. Trascendiendo el mínimo.” PNUD, http://www.undp.org/content/dam/aplaws/publication/en/publications/democratic-governance/dg-publications-for-website/guidance-note---uncac-self-assessments-going-beyond-the-minimum/UNCAC_Self_Assessment_Guidance_Note.pdf



para mejorar. La información contenida en el informe se recopila cuando los legisladores llenan el *Sondeo sobre el Estado de las Naciones*, un mecanismo de auto evaluación que ayuda a desarrollar recomendaciones para iniciativas nacionales contra la corrupción, lideradas por el parlamento.

El informe sobre *El Estado de las Naciones* ayuda a los legisladores nacionales a desarrollar un plan parlamentario integral para prevenir la corrupción y garantizar que se mantenga el cumplimiento de la CNUCC como prioridad nacional. El informe representa también una plataforma útil para que los legisladores compartan sus experiencias; conformen coaliciones nacionales, regionales e internacionales para implantar reformas e identificar vías prácticas y exitosas para combatir la corrupción.

Cada informe presentará el perfil de uno de los capítulos nacionales de GOPAC y describirá y discutirá los éxitos y los retos del país correspondiente en su lucha contra la corrupción. En cada informe se analizarán también las posibles vías para avanzar la agenda nacional e internacional contra la corrupción y efectuará recomendaciones en este sentido.

Empezamos con GOPAC Marruecos, uno de nuestros capítulos nacionales líderes de Parlamentarios de la Región Árabe Contra la Corrupción (ARPAC).



El caso de Marruecos



Contexto

En la primavera de 2011, miles de marroquíes protestaron para exigir el fin de la corrupción, la cual consideraban ocasiona un menoscabo en las oportunidades de empleo y la protección de los derechos humanos. Así mismo, deseaban reducir las potestades del Rey Mohammed VI, tanto ejecutivas como judiciales. A pesar de que en octubre de 2010 se lanzó una estrategia contra la corrupción (la cual incluía más de 40 medidas nuevas contra la corrupción, tales como la declaración de activos por parte de los funcionarios de alto rango, la protección de delatores por parte del gobierno y mecanismos para informar la corrupción cometida por funcionarios gubernamentales), los ciudadanos no estaban convencidos que la implantación de medidas contra la corrupción se hiciese realidad. En marzo de 2011, el rey Mohammed VI manifestó públicamente su compromiso hacia una reforma constitucional con funciones más determinantes para el parlamento y los partidos políticos. Entre sus promesas se incluía la creación de un comité cuyo fin sería trabajar con los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) para elaborar una reforma más profunda de la constitución. Con este objeto, el comité de ministros presidido por el rey Mohammed VI aprobó un nuevo proyecto de ley a principios de abril de 2011 para proteger a los delatores y a las víctimas de la corrupción por parte de funcionarios públicos.³

La nueva constitución, ratificada en julio de 2011, otorgó nuevos derechos civiles a los ciudadanos además de fortalecer las potestades del parlamento y del jefe de gobierno, mientras disminuía formalmente la influencia política del monarca marroquí. Se consideró que las reformas constitucionales constituían pasos positivos hacia el fortalecimiento de la democracia en Marruecos.

Como consecuencia de los levantamientos de la Primavera Árabe y la adopción de la nueva constitución, el rey Mohammed VI adelantó las elecciones parlamentarias para el 25 de noviembre de 2011. Treinta partidos participaron en las elecciones de los cuales 18 obtuvieron escaños. La gran mayoría de los escaños fueron alcanzados por tres grupos políticos: el Partido Moderado Islámico por la Justicia y el desarrollo (PJD); una Coalición para la Democracia conformada por 8 partidos

3 “Toma Instantánea del Perfil de País de Marruecos”, Portal Contra la Corrupción Comercial. Internet. Mayo de 2011. <http://www.business-anti-corruption.com/country-profiles/middle-east-north-africa/morocco/>



y liderada por el Congreso Nacional de Independientes; y la Koutla (“Coalición”)⁴. Ninguno de los partidos obtuvo la mayoría parlamentaria; el Partido por la Justicia y el Desarrollo obtuvo 107 de los 395 escaños alcanzando la pluralidad.

En 2010, Marruecos había recibido uno de los peores puntajes en cuanto a Integridad en las elecciones en el informe Mundial sobre Integridad. Según la Evaluación del Estado de Derecho de Marruecos para el 2010, la corrupción se consideraba como uno de los grandes retos que enfrentaba el país.⁵ Empresarios nacionales y extranjeros identificaron la corrupción como la barrera más importante a la inversión en Marruecos. De los 183 países incluidos en el *Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional* para el 2011, Marruecos ocupó el 80avo lugar.

Como parte de GOPAC Marruecos, 18 miembros del parlamento acordaron llenar el *Sondeo del Estado de las Naciones* en mayo de 2012 y proporcionaron la información que aparece a continuación sobre los esfuerzos que el país realiza contra la corrupción.

La lucha contra la corrupción como prioridad nacional

El pueblo marroquí inició su lucha contra la corrupción muchos antes de la Primavera Árabe. Los medios del país caracterizados por expresarse abiertamente y con pasión y las protestas de la sociedad civil sobre los impactos negativos que ocasiona la corrupción tuvieron cierto éxito en el avance de la causa contra la corrupción, obteniendo como resultado la ratificación de la CNUCC en mayo de 2007. La Convención entró en vigor en Marruecos el 30 de noviembre de 2007. Después vino la creación de la Agencia Central de Prevención de la Corrupción – ICPC- en diciembre de 2008.

Conforme a lo manifestado por los miembros de GOPAC Marruecos, aunque han transcurrido cinco años desde la ratificación de la CNUCC por parte de Marruecos, solamente una pequeña minoría de los parlamentarios conoce la CNUCC y dan muestras de estar comprometidos con su cumplimiento. GOPAC Marruecos continúa sensibilizando respecto a la CNUCC y el papel de la alianza mundial de GOPAC para lograr que la Convención se convierta en una herramienta eficaz. Existe además una estrategia marroquí a nivel nacional cuyo fin es combatir la corrupción, incluyendo la ICPC, institución establecida y recientemente fortalecida. La nueva constitución marroquí ha otorgado poder a la ICPC para emprender investigaciones de gran envergadura concernientes a una variedad de formas de corrupción.

Empero, el gobierno marroquí en sí, no ha realizado un análisis para evaluar el cumplimiento de la CNUCC, ni ha promulgado legislación específica para dar cumplimiento a la Convención. Por otra parte, los parlamentarios marroquíes no han recibido ningún informativo del gobierno ni formación alguna en relación con la CNUCC.

4 Daniel Silva (25 de noviembre de 2011). “Marruecos vota en sus primeras elecciones desde las reformas” AFP. Descargado el 25 de noviembre de 2011.

5 Aucoin, L., Akumu, A., Chaqri, A., Christensen, M., “Evaluación del estado de derecho en Marruecos”. Internet. Sept de 2010. http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADT305.pdf



En 2011 comenzó el proceso formal de revisión de la CNUCC para Marruecos. El gobierno marroquí designó al Ministerio de Modernización del Sector Público (MMSP) como punto focal para el proceso de revisión. Para producir el informe de auto evaluación, el gobierno conformó un comité compuesto por representantes de algunas dependencias gubernamentales, la ICPC, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales (ONGs). El informe de auto evaluación fue presentado ante la ONUDD y un grupo de revisión realizó una evaluación externa entre el 5 y el 8 de julio de 2011.

Los Estados Parte de la CNUCC acordaron en Doha que sería imposible publicar los informes completos de la CNUCC sin el consentimiento previo del estado a quien concerniesen. No obstante, la publicación de una Síntesis Ejecutiva⁶ es obligatoria. Aunque el gobierno de Marruecos ha expresado su total respaldo a la publicación del informe completo, aún no lo ha hecho.⁷

Participación de la Sociedad

Tanto los medios como la sociedad civil juegan un papel preponderante en Marruecos para movilizar a los ciudadanos en el proceso político. Los ciudadanos pueden emplear los medios impresos y de difusión y los eventos de consulta para comunicar sus opiniones al gobierno. Una de las preocupaciones principales, frecuentemente resaltada, es el acceso limitado que tienen los ciudadanos a los informes gubernamentales, a los debates parlamentarios y a reuniones.

Según GOPAC Marruecos, únicamente un reducido número de parlamentarios interactúa con los ciudadanos para discutir la CNUCC y su impacto sobre las leyes nacionales. Tal como se anotó anteriormente, aún no se ha compartido con los ciudadanos el informe de Auto Evaluación de la CNUCC. El Artículo 27 de la nueva constitución enuncia con amplitud que los ciudadanos gozan del derecho a acceder a la información que tiene la administración pública, las instituciones electas y los órganos a quienes se confía la función pública. Empero, no ha sido promulgada legislación alguna para dar vigencia a ese derecho.

Los parlamentarios no cuentan con oficinas para interactuar localmente con sus electores y casi nunca, o nunca realizan consultas con los ciudadanos. La ley, no obstante, estipula que los ciudadanos y la OSCs pueden presentar propuestas y consultas a las comisiones parlamentarias. GOPAC Marruecos considera que esta ley debe promoverse y motivarse ampliamente. Los informes parlamentarios casi nunca se comparten con los ciudadanos y cuando quiera que se hace, los ciudadanos carecen de un mecanismo que les permita expresar sus inquietudes frente al gobierno.

6 UNODC. “Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Tercer período de sesiones, Viena, 18 a 22 de junio de 2012”. Internet, 2 de mayo de 2012. <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/WorkingGroups/ImplementationReviewGroup/18-22June2012/V1253079s.pdf>

7 Zizari, M. & Meknassi, S. “Revisión de la Sociedad Civil de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción: Marruecos 2011” Coalición en torno a la CNUCC, Internet, octubre de 2011. <http://www.uncaccoalition.org/learn-more/resources/finish/13-2011-cosp-materials/96-civil-society-review-morocco-2011>



En otras palabras, a pesar de que la Constitución prevé el derecho a acceder a la información, no se ha desarrollado un mecanismo que permita a los ciudadanos el ejercicio del mismo.

Contra el lavado de dinero y recuperación de activos

Existe legislación para la prevención, detección y penalización del lavado de dinero y así mismo, para la recuperación de activos robados. La Ley Contra el Lavado de Dinero fue promulgada en 2007. El gobierno también creó una Unidad de Inteligencia Financiera denominada Unidad de Procesamiento de Información Financiera (UTRF) en 2008. El director de la unidad es designado por el Primer Ministro, sin embargo, la unidad no informa al parlamento ni responde a sus recomendaciones. Incluso, el parlamento no participa de manera concreta en lo que corresponde a la repatriación de fondos públicos.

En febrero de 2010, el gobierno marroquí adquirió el compromiso político de solucionar los vacíos estratégicos de la política contra el lavado de dinero (CLD). Desde entonces, Marruecos ha demostrado cierto grado de avance en el mejoramiento de su régimen contra el lavado de dinero, incluyendo la adopción de enmiendas con el fin de ampliar el alcance de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. También ha ampliado los requisitos de Debida Diligencia respecto de los clientes y ha adoptado medidas para hacer funcional la UTRF. En enero de 2011, Marruecos amplió la lista de entidades obligadas a informar sobre transacciones sospechosas, llenó muchos de los vacíos existentes en la normatividad y alineó su reglamentación con las normas internacionales.

Fiscalización parlamentaria

Marruecos es considerado uno de los regímenes más abiertos y pluralistas del mundo árabe y cuenta con numerosos partidos en el parlamento. Sin embargo, existen ciertos elementos dentro de marco gubernamental que deben mejorar, entre ellos la nueva constitución, la cual fue escrita por una Comisión de Especialistas designada por el rey, tal como ocurrió con la anterior y no por un grupo electo de representantes. La comisión estuvo abierta a comentarios sobre la versión preliminar de la constitución por parte de una amplia gama de actores (partidos políticos, sindicatos laborales, asociaciones comerciales, organizaciones de derechos humanos y personas naturales). Además de la creación de esta comisión, se realizó un debate parlamentario con representantes de todos los partidos políticos sobre los temas más importantes. A pesar de estas medidas, se pidió al Consejo de Ministros votar la versión preliminar de la constitución el mismo día del referendo sobre reformas constitucionales, antes de conocerse el resultado del mismo.⁸

El parlamento marroquí cuenta con una Comisión de Economía y Finanzas encargada de fiscalizar el gasto. El parlamento tiene algunos especialistas capacitados cuya función es asesorar y seguir las

⁸ Ottaway, M. "La Nueva Constitución Marroquí: Cambio real ó más de lo mismo?" Carnegie Endowment for International Peace. Web. Junio 20 de 2011



prácticas del gobierno en la materia, a pesar de lo cual esta práctica del parlamento dista mucho de una real verificación de lo que hace el ejecutivo, principalmente porque los parlamentarios están impedidos para contratar especialistas en la materia que les presten su asistencia en su trabajo durante las audiencias de la comisión. Por este motivo, la profundidad del análisis que las comisiones están en posibilidad de ofrecer es limitada. Los recursos para las instalaciones locativas de oficinas, la contratación de investigadores o la investigación ajena a la comisión e independiente de ella son de una carencia extrema. Por otra parte, es necesario mejorar el proceso de fiscalización del presupuesto para fortalecer la capacidad técnica del parlamento con el fin de interpretar los datos económicos y presupuestales y poder dotar a los parlamentarios con análisis objetivos, oportunos e independientes.

Fiscalización financiera

Las rentas producidas por recursos es un rubro específico del presupuesto. El gobierno es responsable de la asignación de fondos sin necesidad de contar con el permiso previo del parlamento y tampoco se requiere la aprobación del parlamento para utilizar los fondos de contingencia para fines específicos. Una vez se cuente con la aprobación parlamentaria el Ministerio de Hacienda es el responsable de publicar el presupuesto. Para mejorar la transparencia del presupuesto, Marruecos emitió un presupuesto del ciudadano – una presentación del presupuesto nacional en un formato más asequible el cual permite a los ciudadanos entender cómo gasta el gobierno su dinero.

Rendición de cuentas

El consejo Superior de Cuentas y los Consejos de Cuentas Regionales son instituciones de auditoría independientes instituidas por la legislación marroquí y dotadas con la potestad y los recursos necesarios para auditar las operaciones gubernamentales. Anteriormente, informaban al rey. Empero, la nueva constitución estipula que los Consejos de Cuentas informen al parlamento en su lugar. Estos informes no son abiertos al público. La Comisión Parlamentaria sobre Legislación y Justicia se encarga de revisar las auditorías realizadas por el Consejo de Cuentas y emitir las recomendaciones del caso para la adopción de medidas por parte del gobierno. El ejecutivo no está obligado a informar al parlamento sobre las medidas adoptadas en relación con las recomendaciones emitidas por el Consejo.

El Tribunal de Auditorías está encargado de la supervisión general de la ejecución del presupuesto. Vela por la ejecución sensata del gasto y evalúa la gestión por parte de las entidades bajo su control en virtud de las leyes existentes. Aunque publica informes bien documentados sobre abusos del cargo y gestión inadecuada, las autoridades casi nunca dan seguimiento a estos informes⁹. Para los ciudadanos es difícil acceder a los datos presupuestales. Según el Sondeo sobre Presupuesto Abierto,

⁹ Índice de Transformación Bertelsmann Stiftung: Informe de País de Marruecos 2012. Internet: <http://www.bti-project.org/countryreports/mena/mar/>



únicamente hay disponibilidad de información mínima sobre el presupuesto gubernamental para los ciudadanos y tienen que solicitarla.

También existe legislación vigente que estipula las normas que deben aplicarse en la gestión como parte de la función pública, incluyendo los nombramientos, la compensación y las medidas de rendición de cuentas, incluyendo la *Ley del Empleo* para cargos de alto rango y la *Ley para Funcionarios Públicos*.

Ética y conducta parlamentarias

Durante la sesión inaugural de las sesiones del parlamento en el otoño de 2012, el rey instó públicamente a los parlamentarios a desarrollar un código de ética parlamentaria. Las dos cámaras del parlamento, la Cámara de Representantes de Marruecos y la Cámara de Consejeros, cuentan con legislación relacionada con algunos de los asuntos que rigen normalmente los códigos de ética o de conducta. Por ejemplo, se hallan vigentes algunas disposiciones que estipulan la obligación que tienen los parlamentarios de divulgar sus activos y pasivos, tales como la Ley de Divulgación de Activos. No obstante, esta divulgación de activos no tiene lugar anualmente, sino al principio y a mitad del término que tiene una duración de cinco años en el caso de la Cámara de Representantes y nueve años en el caso de la Cámara de Consejeros. El Consejo Superior de Cuentas es el órgano rector de las disposiciones de sobre divulgación y una de diversas instituciones cuyo mandato es prevenir y combatir las prácticas corruptas en Marruecos.



Plan de Acción Futuro

Según GOPAC Marruecos, el país cuenta con una estrategia concreta contra la corrupción vigente, está trabajando activamente en una reforma de la justicia y llenando los vacíos existentes en cuanto al lavado de dinero. Los parlamentarios marroquíes deben trabajar hacia el logro de la implantación eficaz de la legislación.

Cumplimiento de la CNUCC

GOPAC Marruecos solicitará al gobierno la implantación de una estrategia nacional contra la corrupción la cual debe poner en conocimiento del público e informar al parlamento sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a las disposiciones de la CNUCC.

GOPAC Marruecos hizo un llamado al gobierno para que permita que los parlamentarios tengan acceso al informe completo de revisión de la CNUCC para 2011. También exhortó a que se conceda acceso a los parlamentarios, además de su participación en el proyecto de auto evaluación del cumplimiento de la CNUCC. Por otra parte, GOPAC Marruecos recomendará la participación de los parlamentarios en la comisión encargada de realizar la auto evaluación y en la creación de una sub-comisión parlamentaria encargada de dar seguimiento al cumplimiento y a la evaluación de la CNUCC en marruecos.

GOPAC Marruecos continuará instando al parlamento para que armonice prontamente la legislación marroquí con la CNUCC.

Fiscalización financiera

GOPAC Marruecos propone que la Ley Normativa Financiera estipule que el gasto gubernamental y las modificaciones del presupuesto se sujeten a la aprobación y la fiscalización del parlamento. También recomendó que las comisiones parlamentarias divulguen sus gastos. Adicionalmente, estima conveniente que el parlamento designe un parlamentario de la oposición para presidir la Comisión sobre Finanzas compuesta por parlamentarios de todos los partidos y se le dote con los recursos necesarios para fiscalizar el presupuesto.

GOPAC Marruecos está abogando por el derecho jurídico al acceso a la información pertinente al gasto presupuestal. Este acceso debe articularse congruentemente dentro de las leyes y las reglas del parlamento.



GOPAC Marruecos ha solicitado al gobierno información actualizada sobre la instrumentación de la *Ley Nacional Contra el Lavado de Dinero*.

Ética y conducta parlamentarias

Uno de los temas más álgidos en lo que respecta a la corrupción en Marruecos, conforme a lo identificado por GOPAC Marruecos, han sido los actos poco éticos cometidos por funcionarios gubernamentales de alto rango. En algunos casos se ha puesto freno al procesamiento de este tipo de casos de corrupción en los estrados judiciales y en otros jamás se han llevado ante ellos, por orden del gobierno anterior.

GOPAC Marruecos ha enfatizado que es necesaria la cooperación del gobierno marroquí para promulgar legislación sólida que se haga cumplir de manera tal que defina claramente, desaliente y castigue el soborno, el clientelismo ilícito, el conflicto de intereses y el abuso de poder entre los funcionarios estatales. Aún más importante es que GOPAC Marruecos está pensando desarrollar un código de ética para parlamentarios e instituir una comisión de ética para velar por el cumplimiento del código.

GOPAC Marruecos apoyará la promulgación de una ley que prohíba o rija otros beneficios que pudiesen ser, de hecho o en apariencia, prebendas ilícitas para los parlamentarios tales como obsequios, viajes, créditos favorable, por parte de los parlamentarios y funcionarios gubernamentales’.

En lo que concierne a las elecciones, GOPAC Marruecos recomendó la publicación de las cuentas de las campañas de los candidatos y de los partidos, incluyendo la forma como se captaron los fondos y quienes fueron los contribuyentes así como la forma como se gastaron dichos fondos.

Para garantizar mayor transparencia, GOPAC Marruecos propuso poner los informes de las auditorías estatales a disposición del público. Inclusive, hizo un llamado para que Tribunal de Auditorías encargado de las auditorías de las instituciones públicas explique cómo se declaran los activos y tenga la independencia necesaria para dar seguimiento a las divulgaciones financieras con el fin de prevenir la corrupción.

GOPAC Marruecos exhortará al gobierno a instituir una maquinaria formal que permita a los ciudadanos presentar quejas contra aquellos parlamentarios que incurran en prácticas corruptas y que se les otorgue la potestad de investigar las quejas presentadas, hacer hallazgos y dictaminar castigos y medidas correctivas.

Acceso y extensión parlamentarios

GOPAC Marruecos reconoce que es necesario fortalecer la cooperación y las consultas de los parlamentarios con las OSCs, las universidades y los medios en lo pertinente a las actividades contra



la corrupción. Por este motivo, alienta a todos los parlamentarios a buscar recursos del gobierno con el objeto de incrementar la comunicación entre los parlamentarios y los ciudadanos.

GOPAC Marruecos contribuirá a la redacción de una ley clara sobre el acceso a la información, conforme a las disposiciones de la Constitución y de la CNUCC, para otorgar a los ciudadanos una voz más fuerte en la lucha contra la corrupción. La legislación también contendría disposiciones para asegurar que sus objetivos no se vean frustrados por la carencia de fondos necesarios para el funcionamiento de los procesos de acceso a la información.



Conclusión

Con el fin de fortalecer y democratizar totalmente las instituciones estatales de Marruecos, GOPAC Marruecos se ha comprometido al desarrollo de un plan de acción de tres años cuyos objetivos son los siguientes:

- Fortalecer la capacidad de los parlamentarios para apoyar, implantar y dar seguimiento al cumplimiento de la CNUCC
- Instituir un Código de Ética para parlamentarios
- Redactar legislación para garantizar el acceso a la información
- Promover y activar la legislación contra la corrupción



Annexo A: Componentes principales de la CNUCC

La CNUCC cubre 5 áreas principales:¹⁰

Prevención: los Estados Parte deben adoptar políticas coordinadas con el propósito de prevenir la corrupción y designar un “Órgano de órganos” para que se encargue de la coordinación y fiscalización de su aplicación y cumplimiento. Estas políticas deben incluir medidas tales como sistemas de contratación y adquisición transparentes, meritocracia a la hora de contratar funcionarios públicos, acceso a la información, participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, un sistema judicial independiente, procedimientos de auditoría pública y acciones contra el lavado de dinero.

Criminalización: La Convención exige a los países establecer delitos penales y de otras naturalezas para cubrir una amplia gama de actos corruptos, si no se hallan criminalizados aun como delitos a la luz de la legislación nacional. La convención trasciende los instrumentos previos de esta índole, penalizando no únicamente las formas básicas de corrupción como el soborno y la malversación de fondos públicos, sino el tráfico de influencias y el enmascaramiento y lavado de los réditos producto de la corrupción. La corrupción del sector privado también está cubierta bajo la figura del lavado de dinero y obstrucción a la justicia.

Cooperación internacional: Los países acordaron cooperar mutuamente en relación con todos los aspectos de la lucha contra la corrupción, incluyendo la prevención, la investigación y el encausamiento/judicialización de los delincuentes. También se exige a los países cumplir con la obligación que les corresponde a la luz de la Convención, de contar con formularios específicos para la prestación de asistencia mutua al recabar y transferir pruebas/evidencias que podrán ser utilizadas ante los tribunales y para extraditar a los infractores. Los países deben adoptar medidas de apoyo al rastreo, congelamiento, incautación y confiscación de los réditos producto de la corrupción.

¹⁰ Hoja de Hechos del Servicio de información de las Naciones Unidas “Impacto producido por la corrupción sobre el desarrollo y como pueden mejorar los estados para librar la batalla contra la corrupción para hallarse bajo el foco en la Conferencia de las Naciones Unidas Contra la Corrupción a celebrarse en Marruecos el 19 de Octubre de 2011; documento informativo (U4 Brief) “ , “The United Nations Convention Against Corruption: A Primer for Development Practitioners; Feb. 2007. (“La convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción: un incitador para los Practicantes del Desarrollo; Febrero de 2007.



Recuperación de Activos: La recuperación de activos es uno de los principios fundamentales de la Convención. Este es un problema particularmente importante para muchos países en desarrollo en donde la corrupción rampante ha saqueado la riqueza nacional y se necesitan abundantes recursos para la reconstrucción y la rehabilitación de las sociedades.

En el caso de malversación de fondos públicos, los bienes confiscados se devolverían al estado que los solicita; cuando se trate de réditos producto de cualquier otro delito cubierto por la Convención, los bienes se devolverán, a la presentación de pruebas de propiedad o reconocimiento del daño o perjuicio o el reconocimiento del daño infligido al estado solicitante; en todos los demás casos, se otorgara consideración prioritaria al estado solicitante, o la devolución al propietario previo legítimo o a la compensación de las víctimas.

La recuperación eficaz de los activos sirve como apoyo a los esfuerzos de un país por subsanar los peores efectos de la corrupción y transmite la idea a los funcionarios corruptos de que no habrá rincón de la tierra en donde puedan ocultar sus activos corruptos.

Intercambio de Información sobre asistencia técnica: En la Convención, los términos asistencia técnica generalmente se refieren al apoyo, cuyo objetivo es ayudar a los países a cumplir las disposiciones de la CNUCC. El Capítulo VI contiene disposiciones relativas a capacitación, recursos materiales y humanos, investigación y formas de compartir la información. Podría considerarse formación/capacitación en los siguientes temas: métodos de investigación, planeación y desarrollo de políticas estratégicas contra la corrupción, preparación de solicitudes de asistencia jurídica mutua, gestión financiera pública y métodos empleados para proteger a las víctimas y los testigos en casos penales. Los Estados Parte también deberían considerar ayudarse mutuamente en la realización de evaluaciones y estudios sobre las formas, causas y costos de la corrupción en contextos específicos con miras hacia el desarrollo de mejores políticas para combatir el problema.